



Municipalidad de Cerro Navia  
Secretaría de Planificación Comunal

ORDINARIO N° 3869

ANT : Circular N° 37 de SEREMI MINVU, del  
09 de diciembre de 2008.

MAT : Emite pronunciamiento respecto de  
la modificación del PRMS, MPRMS 100,  
Actualización zonas de extensión urbana y  
reconversión industrial, Región Metropolitana.

Cerro Navia; 31 DIC 2008

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

A : SR. CARLOS ESTEVEZ VALENCIA  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION METROPOLITANA.

Junto con saludarle cordialmente, mediante el presente Ord. Tengo a bien emitir el pronunciamiento de este municipio respecto de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada MPRMS 100, Actualización zonas de extensión urbana y reconversión industrial, Región Metropolitana, ante el cual este municipio se manifiesta favorablemente, disposición que se indica en el respectivo informe técnico del Asesor Urbanista, informe que se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,

Atentamente,

  
  
LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

MMA/CCM  
Distribución:

- DESTINATARIO
- OFICINA DE PARTES
- ALCALDIA
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DOM
- ARCHIVO SECPLAC/ASESORIA URBANA

## INFORME ASESOR URBANO N° 13-08

ANT.: Circular N° 37 de SEREMI MINVU, del 09 de diciembre de 2008.

MAT.: Emite pronunciamiento respecto de la modificación del PRMS, MPRMS 100.

CERRO NAVIA, 22 diciembre de 2008

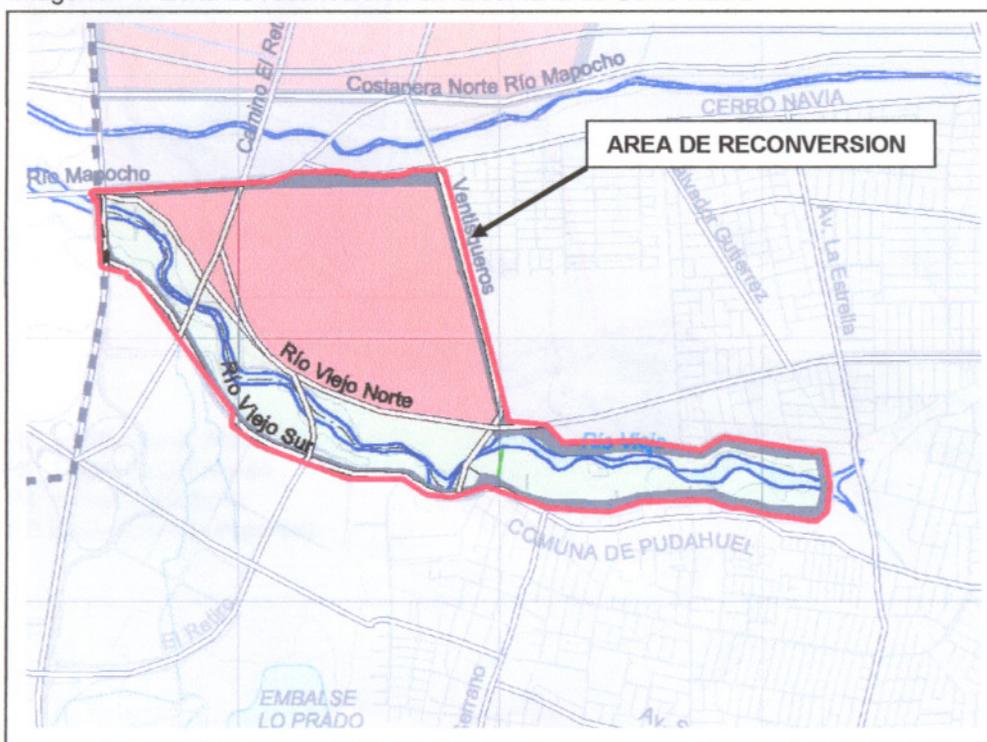
DE: ASESOR URBANO  
A : ALCALDE

De conformidad a lo solicitado en el ORD citado, el presente informe da cuenta del análisis hecho a la propuesta elaborada por la Seremi de Vivienda respecto de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago denominada: "MPRMS 100 Actualización Zonas de extensión urbana y reconversión industrial, Región Metropolitana".

De las materias mencionadas y de las cuales es objeto esta modificación puedo informar las implicancias para la comuna de Cerro Navia:

1. El principal impacto para la comuna es la reconversión de la zona industrial que se establece al poniente de la comuna, que corresponde aproximadamente a 112 ha y que se ubica entre los siguientes límites: al oriente la calle Ventisqueros (T16P) hasta Av. Américo Vespucio por el poniente, Av Costanera Sur (E7P) y Costanera Norte (E6P) por el Norte hasta la calle Río viejo norte (T3P) por el Sur, asimismo incluye y consolida el área verde metropolitana correspondiente al parque La Hondonada.

Imagen n° 1: Zona de reconversión en la comuna de Cerro Navia



## II. Conclusiones:

Considerando los elementos anteriormente expuestos se puede indicar lo siguiente:

1). Esta modificación se considera positiva para el desarrollo futuro de la comuna, por cuanto cumple con las expectativas planteadas por este municipio, las que han sido indicadas en otras ocasiones, se considera positivo dicho cambio, por cuanto modificar el uso de industrial exclusivo a habitacional mixto permite una nueva perspectiva para el desarrollo de la comuna. La industria claramente no se ha desarrollado, ya sea por razones de mercado u otra situación, la normativa y el instrumento de planificación no han sido capaz de consolidar tal tipo de ciudad, dejando a esta comuna con una cantidad importante de terrenos sin consolidar. Esta modificación permitiría principalmente desarrollar la vivienda en diferentes categorías, como vivienda en altura, asimismo equipamiento y áreas verdes en conjunto con actividades deportivas y recreacionales y también actividades productivas.

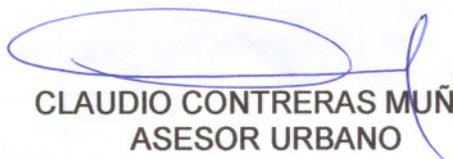
2). Existe en esta modificación otro aspecto positivo que se refiere a que permite que exista una concordancia entre la propuesta de modificación del PRMS y la propuesta del Plan Regulador Comunal, propuesta que estaba paralizada por no existir tal coherencia.

Consecuentemente con lo anterior se ha planificado dicho territorio en relación a la comuna entera y respecto de las necesidades planteadas en el estudio general de modificación del plan regulador comunal.

Imagen n° 2: propuesta del Plan Regulador Comunal para la zona de reconversión



3) No obstante lo anterior, también es cierto que la propuesta de modificación de plan regulador comunal contempla un re planteo del trazado de la calle el Retiro, debido a una reorientación lógica y en directa articulación con la Av. Costanera Sur, esta situación entre otras se ha manifestado en diferentes instancias, asimismo en la modificación MPRMS 99 Vialidad.



CLAUDIO CONTRERAS MUÑOZ  
ASESOR URBANO

CCM

DISTRIBUCION

- ALCALDE
- ARCHIVO SECPLAC / ASESORIA URBANA